

1

+

Don Domingo
D.º Don Domingo Perez del Barco, Bedel llamao a
Claustro Pleno, para mañana Jueves a las nueve de la mañana.
Para dar por vacante el Empleo de Bibliotecario mediante
a que el D.º D.º Don Juanº Cantero, tomo posesion de la Catedra
de Instituciones Civiles, que leyó el D.º D.º Don Antonio Peyra
añ. Para ver una Carta Orden del R.º Proto-medico, por
la que en vista de un Recurso hecho a S.º M. por D.º Do-
mingo Rivey, Suplicando se le despache el titulo de Licen-
ciado en Medicina, y para poder evaguar el trial de
Informe, lo pide a esta Universidad, sobre lo que expre-
sa en dho Recurso: y sobre todo Resolver lo may convenien-
te, No falte, Jha. Miercoles 8. de Julio 1807.

Por
D.º Cartagena
el Rey

Otrosi: Para oír una Prop.ª del Sr. Juan
de Arenas relativa a allanar vacante alg.
Casas de Mis.ª ut supra.

AVSA



SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Cartagena.
 * Toledano.
 * Muñoz.
 Carpintero.
 Perez.
 * Oliva.
 Rico.
 Roldan.
 Alba.
 * Nieto.
 Sanchez.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 Peña.
 * Sampere.
 Herrero.
 * Encina.
 Ramos.
 * Oviedo.
 Vazquez.
 Ayala.
 Garcia.
 Alonso.
 * Caballero.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 Ximenez.
 Santa Marina.
 * Reirruard.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 * Valdivia.
 * Hinojosa.
 * Miranda.
 * Arias.
 Salgado.
 Mota.

Alvarez.
 * Mintegui.
 Castro.
 Pando.
 * Sierra.
 Salazar.
 * Barcena.
 Almeida.
 * Candamo.
 Gorordogoicoa.
 * Ocaña.
 Cea.
 Cortés.
 * Ramos.
 Mariño.
 * Herrero.
 Cantero.
 Peralbo.
 Castañon.
 Mayo.
 Zatarain.
 Alvarez.
 Casaseca.
 Delgado.
 * Rafols.
 Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Bermejo.
 Osés.
 Arrieta.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 Laso.
 Arce.
 Riestra.
 Santos.
 Gutierrez.
 Alonso.

~~Sanchez.~~
~~Rodriguez.~~
~~Velez.~~
 Mota.
 Gana.
 Yandiola.
 * Dominguez.
 Concha.
 Marcos.
 Lopez.
 Crespo.

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 * Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 Fuentes.
 Maestre.

* Ortiz.
 * Garcia.
 * Martel.
 * Duro.
 Sampelayo.
 * Pesquera.
 Chaves.
 Solis.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

~~Alonso~~
 Zabamero
 Alonso
 P. d. Pacheco
~~tradonado~~
 Abarrategui
 Puerto
 Gil Gordo
 Lemuy

AVSA



Hee se fize en Cortes por term de
rey d'ay contada desde el
Complutense en el d'na proximo

Alonso	Alonso
Gutierrez	Salgado
Santos	Arias
Riseta	Miranda
Arce	Hinojos
Laso	Valdivia
Campos	Texerizo
Quirado	Ayuso
Leon	Reinard
Arieta	Santa Marina
Oses	Ximenez
Bermijo	Yanguas
Roldan	Riboces
Casaca Thomé	Caballero
Casaca Merchan	Alonso
Ratols	Garcia
Delgado	Ayala
Casaca	Vazquez
Alvarez	Oviedo
Maratin	Ramos
Alayo	Encina
Castanon	Herrero
Peraldo	Sampere
Cantero	Ferr
Herrero	Forcada
Mariño	Ocampo
Ramon	Sanches
Ortega	Nieto
Cea	Alba
Ocaña	Roldan
Gordogorico	Rico
Candamo	Oliva
Almeida	Perez
Barcena	Carpintero
Salazar	Mañes
Sierra	Toledano
Castro	Cartagena
Cancelario	
Rebineda	

* Solis
 * Chavez
 * Pedruca
 * Sampelayo
 * Duro
 * March
 * Garcia
 * Orta

Stes Diputados Stes Consiliaios

[Faint handwritten notes and signatures]



3
Plauto Nemo de 9 de Julio de 1801

Leida la Cedula se leyó el punto correspondiente á
la Vacante de Bibliotecario por haberse probisto en
el D. D. Man. Cantero una Catedra de Instituc.
Civilis y pararon á botar en la forma siguiente

D. Sanchez: Vacante y pararon por Catedra
correspondiente

D. Herrera: D. y que se examine lo concerniente
á ella y circunstancias que son necesarias en la
Institucion de Leng. y demas requisitos que
son indispensables =

D. Carral: Para que se ponga una C. para



que exanimo los antea dicitos de de la
creacion de el empleo de Bibliotecario
y circunstancias de todo y con vista
de Vno ynto y Determina la Rra. como
reinan de fixar los Editores.

Q. Herrera F:-

Q. Sanchez F:-

Q. Alonso F:-

Q. Jimenez F:- pero q. sea perpetuo

Q. Sta. Marina de Carral. F:- y q. se ague
de la penicia de las leng. y quere perpetuo.

Q. Ania F:-

D. Mata: Vacante y Editores por como ten
mino=

D. Carareca seda por vacante se pongan
Editores por como termino y que lo princip.
se diga que el Bibliotecario deba de estar
instruido en la lengua Castell.

D. Lando que cobren los Editores por terminos
de 3 dias desde que se dize modo q. en el Pto.

Jr Candamo. re Dedara Variante Va. Biblio

... con ... por ... de 3 dias

J. ... de ... por ...

... de 3 dias

D. ... de ...

J. ... de ...

J. ... de ...

D. ... de ...

J. ... de ...

J. ... de ...

J. ... de ...

D. ... de ...

D. ... de ...

J. ... de ...

J. ... de ...

J. ... de ...

J. ... de ...

J. ... de ...



D. Encarna: Quere femme una Junta que
haya un Padre de cada las Obis. y maren.
por la ciudad y pariente las Obis
por 3 dias y que haya de tener la
Biblioteca. La intencion necesaria
en las lenguas Italiana Italiana y
Francesa dando cada unum de 4 a
punchas de haberse intencion y se pongan
mil pesos de dotacion de Pando.

D. Salgado Es-

D. Ponce de Carral

D. Sierra de Ansoza

D. Velez Es-

D. Domingo Es-

D. Ortiz de Pando = Martel = Nuno = Charic =
Es-

D. Tabanero: Quere haga

D. Alonso: Quere se fien-

D. Pacheco de Carral

^{1er} D. Maldonado: Abarrategui: Puerto = 811.

condo = y Lemur

D. Conter de Casan.

1er y 2o de Toledo de Mio.

1er y 2o de del P. Mo Puerto

Despues se leyó una Carta Orden del ~~Consejo~~ P. Mo Puerto
Medicato por la que envitta De un recurso hecho a d. M.
por d. Domingo Ribes Suplicando se le despache
el titulo de Medicina y para poder e baxenar el tribun.
dho Excmo, lo pide a esta M. sobre lo que expone
da en dho recurso

D. Perez. Fue baia ala Junta nombrada para
que inf^o ala M^o Sobri esta S^otitud

D. Sanchez: F=

D. Henares: F=

D. Encina F=

D. Vazquez F=

D. Garcia F=

D. Vazquez q. baia ala Junta ant^o

D. Pimentel: ala Junta ultima

D. Sta Marina F=

D. Hinojosa. F=

AVSA



6
Sr. Amador = Mota = Pienna = Contar = Ferrero =

or Sr.

S. Castañon = Arco = D. Alonso = Sanchez

y Dominguez que pare ala Junta ultima

Picoche, ala Junta ultima

D. Godano Sr

D. Tapa ala Junta antig.

D. Maura Sr =

D. Pando: fue para ala Junta para que
impr.

M. Chares ala Junta

or Sr. Tabam. Sr =

D. Alonso Sr =

or Sr. Pacheco Sr =

or Sr. Puente Sr =

or Sr. Gilondo Sr =

D. Car. ala Junta antig. y g. et impr. de nra
a Clarino =

or Sr. C. O. y g. Foncada Sr =



por yo Don D.º Fern.º F.º

Despues el Sr. Juan de Orenta D.º J.º Pedro tibun-
cio Putiennex Vizco presente quella Casa numero
87 sita en la Calle de S.º Justo se alla subaren-
dada sin haberse dado parte por lo que lo ponia
en noticia de la M.ª para que remedia lo que
quiere, y en su consecuencia se paso a botar en la
forma siguiente — — — — —

Encina: Me pare ala Junta de Pleito este
asunto y en ella se abeniquen todos los hechos
y en su vista se despose a el Menador inrromo-

Tenuto COMbino todo el Glantao y
se atiendo lo que necesita del 3.º Acuerdo



Acuerdo del Pleno de 9 de Julio de 1807.

Se declara vacante el Empleo de Bibliotecario, y se sepan los Libros por término de tres días contados desde hoy, debiendo cumplirse en el Domingo próximo.

Queda Solicitado de M. Domingo Piñer para la Junta última de Facultad de Medicina que eban el Embarque y lo traiga a Sanitro.

Que el punto correspondiente a Subvencionado de Caracas pase a la Junta de Pleitos.

M. Peraza
y Cia.

D. Gutierrez.

Atentamente

Juan José Peraza
P. S. no. 10.

AVSA



Plauto Flore de 2 de Julio de 1801

1º Que se declare vacante el Empleo de Abogado
t. Que se declare vacante el Empleo de Abogado
t. Que se declare vacante el Empleo de Abogado
t. Que se declare vacante el Empleo de Abogado

2º Que se declare vacante el Empleo de Abogado
t. Que se declare vacante el Empleo de Abogado
t. Que se declare vacante el Empleo de Abogado
t. Que se declare vacante el Empleo de Abogado

Crendido

tone relacion con el R. D. de 2 de Julio de 1801
con los de 2 de Julio de 1801.

4

9

Nos El D^o D^o Josef Castañeda, Catedratico Jubilado de
Lengua Hebrea, de esta Universidad, y V. R. P^o Stella:

Hacemos notorio hallarse vacante en Dho Universidad el Empleo
de Bibliotecario Mayor por haverse provisto por S. M. (que
Dios que.) una muy Catedra de Instituciones Civiles en la
misma Universidad en el D^o D^o Juan de Salas Carreras,
que lo obtenia. Qualquiera Persona que quiera hacer pre-
tension a Dho Empleo, se presentara ante nos, o el Vn-
cripto Suo, y sera admitido en el preciso termino de tres
dias que comienzan a contarse desde la fecha deste
Edicto, y se pudiese que la Persona en quien se provea
Dho Empleo ha de afianzar a satisfac^on de la Univ^o y
observar lo que los mismos tiene acordado, en el arreglo
de Biblioteca. Dado en Salam^a a 9. Julio de
1801.

AVSA



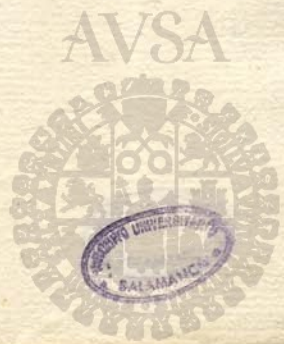
Muy S.^{ra} mio: Por el Ex.^{mo}. S.^{no} D.^{no} Joseph Antonio Cavallero Secretario de Estado, del Despacho de Gracia y Justicia, del Consejo de Estado se ha remitido al Tribunal del R.^o P.^o Medico una R.^o orden de S.^{ill}. con fha. en Aranjuez á 22 de Abril proximo para que informe sobre el recurso hecho al Rey por D.^{no} Domingo Ribes, Graduado en el Colegio de Jurugia de la Ciudad de Salamanca, sobre que se sirba mandar se despache titulo de Lic.^{do} en Medicina: y para poder evaguar el Tribunal dicho Informe ha acordado por Decreto de L. del presente se comuniquen á V.^o S. oficio con la adjunta Certificacion del recurso hecho á S.^{ill}. por el mencionado D.^{no} Domingo Ribes afin de que haga que el Claustro de esa R.^o Universidad informe sobre lo que expresa lo que se le ofreciere y pareciere, y recursos que haya hecho al mismo Claustro. Lo que pongo en noticia de V.^o S. de acuerdo al Tribunal.

Dios que á V.^o S. m.^o a.^o como deseo. Madrid 9 de Mayo de 1801.

Man. del S.^{no} mas at. y ser. serv.^o

Manuel Goyoullaz

S.^o Rector a la Universidad de Salamanca.



7
Sendo em 1º de Maio de 1801
de João de Barros





12

Data despachos de oficio quatro mrs.

12

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Manuel Gorgullo, Escribano del Rey Nuestras Señor
y Tribunal del Real Poro Medicato. Ha

Certifico, que por el Excmo Señor Don Josef Antonio Caballero, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, del Consejo de Estado, se comunicó al citado Tribunal, una Real orden con fecha en Aranjuez a veinte y nueve de Abril proximo, con el Memorial al tenor siguiente =

Señor. El Doctor D^o Domingo Ribes, Catedratico del Real Colegio de Cirugia de Salamanca, a los Reales Pies de Vuestra Magestad expone: que habiend^o suplicado varias veces a la extinguida Junta general de Gobierno de la facultad reunida, que en virtud de vuestra Real orden de veinte de Abril de mil setecientos noventa y nueve, por la qual mandaba

M

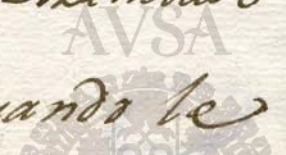


V.M. extendiese los Respetivos Titulos de Medico
y Cirujano a todos los Catedraticos, Direcciones, y
Substitutos de todos los Colegios, le extendiese
el titulo de Licenciado en Medicina, no quiso
acceder a dicha solicitud, por ciertos Respetos
que tenia con la Universidad de Salamanca,
Don Juan Magallon, Señor, nombrando al ex-
ponente Catedratico de la Facultad de Medicina, le
haviendo de todo lo necesario para poder desem-
peñar las obligaciones que le estaban anexas,
y en el titulo que como a tal se le despachó en
San Lorenzo a veinte y ocho del mes de Nobiem-
bre de mil setecientos noventa y nueve, mandó
V.M. se le guardasen todas las gracias, prerri-
gativas y exenciones, que como a dicho Cate-
dratico le correspondian, se halla posesionado
en una Catedra, que segun otras Reales Orde-
nes, devia (quando existia la facultad de Medi-

da) ser Examinador nato de Medicos, Ciru-
janos, &c. nombrando V.M. Fisicos a todos los Ca-
tedraticos, para poder desempeñar estos encargos,
y mandando ala Extinguida Junta en las Reales
ordenas de veinte de Abril de mil setecientos noventa
y nueve, las extendiere como á tales los respectivos
titulos. En la Universidad de Salamanca ha tenido
que presidir, como Catedratico de la facultad Reunida,
conclusiones de Medicina y Cirugia, arguir en los ac-
tos que no presidia, asistir alas Juntas privativas
de su Colegio, examinar Medicos, Cirujanos &c. en
una palabra, desempeñar las obligaciones que
unicamente podian practicar los Fisicos, pues co-
mo á tal estaba reconocido en aquella Universidad.
La misma Extinguida Junta no dudando que
todos los Catedraticos, Directores, y Substitutos de todos
los Colegios devian tener todos los titulos de la facul-
tad Reunida, solicito de V.M. los nombrase á todos
Doctores Fisicos. La dicha Junta dio cumplimiento
á vuesa Real orden de veinte de Abril

de mil setecientos noventa y nueve, enviando
los respectivos títulos de Medico y Cirujano á
todos los Individuos de la facultad Reunida, in-
cluyendo a dicha orden al Colegio de Salamanca,
donde á los Catedráticos de este, individuos del Co-
legio de Medicina de su Universidad los títulos
de Licenciado y de Doctor en Cirugia, y el de
Medico al Director. Solo el exponeute, Señor,
no ha disfrutado de lo que V. M. le concedió en los
Reales Despachos, obstante se hallase en las
mismas circunstancias que todos los demas Indi-
viduos de la facultad Reunida, y adornado de unos
principios y títulos de que carecian los mas: Ha
curado la facultad en el Real Colegio de San
carlos de Madrid, conforme al Plan de su anti-
gua ordenanza, haciendo estudiado en él todas
las partes de la Medicina, y Cirugia, tanto teorica
como practicamente: Ha Regentado en él por
espacio de un año la Plaza de Practicante Mayor,
y encargado en este tiempo de las dos enferme-

14
rias de Medicina y Cirugia, que estaban desti-
nadas a la enseñanza: merecido la graduacion
de sobresaliente todos los años, en todas las clases;
y recibido en el mismo los grados de Licenciado,
y de Doctor en Cirugia, y el de Bachiller en Medi-
cina. En Atencion a todo lo expuesto, yá que
P. M. en la Real Orden de diez y ocho de marzo
de mil setecientos uno, previene se guarden todas
las gracias, honores, y franquicias dispensadas a
todos los Individuos de la Extinguida facultad ven-
nida: Resultando al Exponente grandes perjuicios
en su honor, e intereses, por saltarle el titulo de Li-
cenciado en Medicina, que con tanta justicia ha-
via pedido a la Junta Suprimida, segun se lo ha-
bia mandado P. M. en vuestra Real Orden de vein-
te de Abril de mil setecientos noventa y nueve,
acude a la Reconocida justicia y piedad de V. M.
para suplicarle, se sirva nombrarle Licenciado
en Medicina, segun lo hizo P. M. quando le



nombró Catedrático; y mandax se le despache
el título correspondiente: gracia que espero
a la bondad de V. M. cuya vida que el Cielo
muchos años. Madrid veinte y quatro de Abril
de mil ochocientos uno = Señor = Domingo
Ribes = Para que conste, en virtud de
Decreto del citado Tribunal el Real Provo.
Mediano, y quatro al que sigue, doy la pre
sente que firmo en Madrid a siete de Mayo
de mil ochocientos uno.

Manuel Godollo J
E

AVSA



La Junta encargada p.^a a cumplimentar la orden de 16
S. M. de 18 de marzo de este año de 801 sobre la reunion de las
dos Facultades de medicina, y cirujia, y modificaciones al Plan de
medicina con presencia de los señores N.^{os}

Ha visto el Excmo. Sr. D. Domingo Rivas Catedratico
de Anatomia en esta Univ. hecho a S. M. por mano del
Excmo. Sr. D. Josef Antonio Caballero secretario del Real
del Despacho de Gracia y Justicia e interino de Guerra y
Marina del Consejo de Estado etc. y en su consecuencia
expone: que la Junta suprema y la Facultad antes reu-
nida ha tenido pocas razones para negar la licencia
de curar en medicina, al D. en cirujia D. Domingo
Rivas Catedratico de esta Univ. con la que ignora han
tomado esta Junta ^{suprema} respecto alguno para negar la expe-
tida licencia, ni concepcion relativa al asunto, segun
se trata: Tuviera en parte convenientes las ordenes que
el suplicante: tambien lo es que todas ellas se hallan re-
rogadas por la de 14 de marzo arriba citada; y tambien
que carece de los cursos necesarios para obtener la licen-
ciatura en medicina; por que para esta son indispen-
sables tanto en el antiguo como en el nuevo extingui-
do metodo reunido, dos años de clinica, ademas de los
cursos que real m.^{te} ganó el mencionado en el Colegio de
S. Carlos desde el de 25 hasta el de 29, enq. fue nom-
brado Catedratico de esta Univ. no habiendo tiempo
de completar esos dos años porque ha regentado su Cat.
de Anatomia en esta Univ. en los quinquenios de 800 y 801.
No parece pues dispensable el ^{con}cederle
el tiempo de dos años de practica que los q. principales

B'ne relación me refiero con el Sr. D.
 Pedro de Oca y al Sr. D. Pedro de
 Oca — sobre la relación de Sr.
 Domingo de Oca y Sr. de Lezama de
 Sr. de Oca y Sr. de Lezama —

Sr. de Oca y Sr. de Lezama —